

|   |                                  |                |           |
|---|----------------------------------|----------------|-----------|
|  | <b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b> | <b>Código</b>  | F-DER-001 |
|   |                                  | <b>Versión</b> | 04        |

|                                     |   |    |      |                      |
|-------------------------------------|---|----|------|----------------------|
| <b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b> | VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA   |    |      |                      |
| <b>TERRITORIAL:</b>                 | UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 5 ANTIOQUIA CHOCÓ  |    |      |                      |
| <b>COMITÉ:</b>                      | ACTA DE PUBLICACIÓN RESULTADOS EVALUACIÓN PROPONENTES EN PIDAR CON RESOLUCIÓN NÚMERO 705 DE 2024. |    |      |                      |
| <b>FECHA DE REUNIÓN:</b>            | 4   | 08 | 2025 | <b>HORA:</b> 11:40am |

### ACTA PUBLICIDAD RESULTADOS EVALUACIÓN PROPONENTES

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>OBJETIVO:</b>      | <p>Publicación de los resultados del Comité Técnico de Gestión Local de evaluación de proponentes para los TDR 002 en PIDAR con Resolución número 705 de 2024 denominado <b>“FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO ANTIOQUIA”</b>; cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR mediante la Resolución No. 705 de 2024; de conformidad con los Términos de Referencia por ejecución del Plan Operativo de Inversión POI.</p>                    |
| <b>PARTICIPANTES:</b> | <p>1. Ariel Angulo Palacios; director territorial UTT5; Supervisor PIDAR.<br/>2 Luis Eduardo Henao - Representante Legal ASUAP.</p>  |
| <b>ASISTENTES</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ariel Angulo Palacios -director UTT #5</li> <li>- Luis Eduardo Henao - Representante Legal ASUAP</li> <li>-Tania Rojas – Delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva VIP.</li> <li>-Juan Fernando Hernández Gómez-delegado presidencia Contractual</li> <li>- Saray Tamayo -Apoyo a la supervisión UTT N°5</li> <li>-Mauricio López Hurtado -Apoyo Jurídico</li> <li>-Yeimy Paola Dennis Córdoba-Apoyo Financiero -UTT N°5</li> <li>Yerly Fernanda Serna Laverde- apoyo a la gestión UTT5</li> </ul> |

**ORDEN DEL DÍA:**

**Único:** Publicidad resultados comité técnico de gestión local de evaluación de Ofertas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 PARA SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, TANQUES Y MOTOCARGUERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA”

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

Publicación de los resultados del proceso de evaluación de los proponentes según los TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 PARA SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, TANQUES Y MOTOCARGUERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA”.

La Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución número 705 de 2024 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Tipo Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3603 denominado “Fortalecer la competitividad del sector platanicultor fomentando la participación activa de las mujeres de la Organización ASUAP de Turbo, Antioquia”.

Que en atención a lo anterior se establecieron unos TDR, para invitar a las personas públicas y privadas, para que presentaran oferta en el proceso de la referencia.

Que para dicho proceso se establecieron unos requisitos habilitantes y los siguientes criterios de evaluación.

**TABLA DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES**

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 PARA SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, TANQUES Y MOTOCARGUERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA”.

Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios

### CRITERIOS PONDERABLES

| CRITERIO   | PUNTAJE<br>MAXIMO |
|--|-------------------|
| Oferta Económica   | 60                |
| Oferta Valor Agregado (a) servicios adicionales (Anexo V)  | Hasta 20          |
| Oferta Valor Agregado (b) servicios adicionales (Anexo VI) | 20                |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>        |

Descripción de los criterios

#### OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

#### PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los servicios, y otorgará el máximo puntaje dispuesto

en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los servicios.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

### **OFERTA VALOR AGREGADO SERVICIOS ADICIONALES O GARANTIAS de la ejecución del contrato**

- a) EL CTGL otorgará 20 puntos al proponente quien suscriba y presente el **OFERTA VALOR AGREGADO**, total o parcial debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, servicios o garantías adicionales en el formato a ser suscrito, Consistente en brindar capacitación a los beneficiarios en el manejo de: Fumigadoras: 5 puntos - Guadañadoras. 5 puntos - Guante anti cortes: 5 puntos – Electrobomba periférica: 5 puntos.
- b) EL CTGL otorgará 20 puntos al proponente quien suscriba y presente el **OFERTA VALOR AGREGADO**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, servicios o garantías adicionales en el formato a ser suscrito, Consistente en brindar mantenimiento a los tanques suministrados.

NOTA: por cada valor agregado se debe generar un formato para este fin.

### **RESUMEN DE LA CALIFICACION**

El presente Comité Técnico de Gestión Local, realizado en día 4 de agosto de 2025, en cumplimiento del cronograma de ejecución, del modelo de ejecución y el manual y concordancia con los TDR, y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de calificación concluye; que para este proceso se presentaron dos (2) propuesta: propuestas por:

**Primer proponente:** DEICY BRAVO JOJOA C.C 59.706.955 de la Unión Nariño la cual NO FUE HABILITADA, debido a que el oferente no apporto algunos de los requisitos habilitantes estipulados en los TDR; en particular, la documentación requerida que acredita la **DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE -ESPECIFICACIONES TECNICAS** necesaria para participar en el proceso, consistente en los certificados correspondientes, documentación que es fundamental para validar las especificaciones técnicas té y la idoneidad del proponente, conforme a los criterios establecidos. En ese sentido, en ausencia de estos documentos, fue imposible proceder con la evaluación técnica de la propuesta, lo que conllevó a NO HABILITAR la propuesta conforme a las disposiciones vigentes.

## DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los términos de referencia en uno de sus criterios de evaluación exigían la presentación de la experiencia general consistente en:

### DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el **ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas.

obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

**Segundo Proponente:** TECNOAGRICOLA GYG S.A.S. / TECNOAGRICOLA EL GOLFO S.A.S. Debido a que el oferente no aportó algunos de los requisitos habilitantes estipulados en los TDR; en particular, la documentación requerida que acredita la EXPERIENCIA ESPECÍFICA necesaria para participar en el proceso, consistente en los certificados correspondientes, documentación que es fundamental para validar la capacidad técnica y la idoneidad del proponente, conforme a los criterios establecidos. En ese sentido, en ausencia de estos documentos, fue imposible proceder con la evaluación técnica de la propuesta, lo que conllevó a NO HABILITAR la propuesta conforme a las disposiciones vigentes.

Los términos de referencia en uno de sus criterios de evaluación exigían la presentación de la experiencia general consistente en:

#### a) **EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los

últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en suministro de herramientas de uso agrícola, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia. La experiencia solicitada será demostrada aportando certificación expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

**Nota 1:** Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

**Nota 2:** Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados, no se tendrá en cuenta contratos en ejecución.

Los cuales no cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en los TDR.

Causales de rechazo después de validar las ESPECIFICACIONES TECNICAS para la primera propuesta Y EXPERIENCIA GENERAL para la segunda propuesta requerido TRD.

## CONCLUSIÓN

Este Comité Técnico de Gestión Local declara DESIERTO el proceso de selección de proponente de los Términos de referencia denominados: **TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002. TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 PARA SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, TANQUES Y MOTOCARGUERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PLATANICULTOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES DE LA ORGANIZACIÓN ASUAP DE TURBO, ANTIOQUIA”**



ARIEL ANGULO PALACIOS  
Director Territorial UTT5 Supervisor  
PIDAR